



Asamblea General

Distr. limitada
10 de diciembre de 2010
Español
Original: inglés

Sexagésimo quinto período de sesiones

Tema 69 a) del programa

Fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria y de socorro en casos de desastre que prestan las Naciones Unidas, incluida la asistencia económica especial: Fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria de emergencia que prestan las Naciones Unidas

Alemania, Andorra, Argentina, Bélgica, Brasil, Canadá, Chile, Colombia, Egipto, Estonia, España, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Finlandia, Guatemala, Haití, Hungría, Irlanda, Luxemburgo, México, Mónaco, Países Bajos, Perú, Polonia, Portugal, República Checa, Santa Lucía, Suecia y Uruguay: proyecto de resolución

Asistencia humanitaria, socorro de emergencia, rehabilitación, recuperación y reconstrucción en respuesta a la emergencia humanitaria en Haití, incluidos los efectos del terremoto

La Asamblea General,

Reafirmando su resolución 46/182, de 19 de diciembre de 1991, y los principios rectores que figuran en su anexo, las demás resoluciones pertinentes suyas y del Consejo Económico y Social, y las conclusiones convenidas del Consejo,

Recordando su resolución 64/250, de 22 de enero de 2010,

Tomando nota con aprecio de las reuniones oficiosas sobre Haití convocadas por el Presidente de la Asamblea General desde enero,

Consciente de la enorme pérdida de vidas humanas y del elevado número de heridos y de personas afectadas por las graves consecuencias del desastre, entre otros, en los sectores de la seguridad alimentaria y la educación, la vivienda y la salud, así como de las persistentes necesidades resultantes de la vulnerabilidad de las poblaciones afectadas,

Consciente también de los enormes daños materiales en viviendas, escuelas, hospitales, instalaciones públicas e infraestructura básica de la capital, Puerto Príncipe, y otros lugares del país, y expresando preocupación por los efectos



sociales, económicos y de desarrollo que puede tener este desastre a mediano y largo plazo en el país afectado,

Preocupada por la situación vulnerable en que se encuentran los desplazados internos en Haití, en particular las mujeres, los niños, las personas de edad y las personas con discapacidad, y consciente de la necesidad de encontrar una solución duradera y sostenible a su situación, apoyando los esfuerzos del Gobierno de Haití por establecer condiciones y proporcionar los medios que permitan el regreso voluntario, seguro y digno de los desplazados internos a su hogar o lugar de residencia habitual, o su reasentamiento voluntario en otra parte del país,

Acogiendo con beneplácito las iniciativas tomadas por las Naciones Unidas para resolver la cuestión de la violencia sexual y basada en el género, inclusive en los campamentos de desplazados internos,

Reconociendo la persistente necesidad de que la comunidad internacional preste apoyo para hacer frente a la emergencia humanitaria en Haití, en especial a la epidemia de cólera, así como la importancia de contribuir a la estabilidad y de mejorar las actividades de recuperación y reconstrucción, en particular mediante actividades de recuperación inicial, a fin de hacer posible la transición del socorro y la recuperación al desarrollo en Haití,

Reconociendo los esfuerzos realizados por el pueblo y el Gobierno de Haití, la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití y el sistema de las Naciones Unidas, así como por el Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja y la sociedad civil, incluidas las organizaciones religiosas, para proporcionar asistencia humanitaria y apoyar las actividades de recuperación inicial, rehabilitación y reconstrucción,

Acogiendo con beneplácito el liderazgo del Secretario General a fin de que el sistema de las Naciones Unidas reaccione con rapidez ante los trágicos sucesos y encomiando a la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios de la Secretaría por la función de coordinación que desempeña en la prestación de apoyo al Gobierno de Haití para que haya una respuesta internacional coherente a la emergencia humanitaria,

Acogiendo con beneplácito también la labor del Enviado Especial de las Naciones Unidas para Haití a fin de movilizar apoyo internacional para las operaciones de socorro de emergencia, rehabilitación, recuperación y reconstrucción, así como la del Coordinador del Socorro de Emergencia y el Coordinador Residente de Asuntos Humanitarios para Haití,

Destacando la importancia de que siga habiendo un liderazgo humanitario y se siga coordinando a todos los agentes humanitarios, incluidas las organizaciones de la sociedad civil, en la prestación de apoyo al Gobierno de Haití,

Reiterando la necesidad de que siga habiendo un alto grado de apoyo y compromiso para el socorro humanitario, las actividades de recuperación inicial, rehabilitación, reconstrucción y desarrollo, incluso a mediano y largo plazo, que reflejen el espíritu de solidaridad y cooperación internacionales para hacer frente al desastre,

Observando que, para reconstruir las zonas afectadas y paliar la grave situación producida por este desastre natural, harán falta un esfuerzo y una solidaridad enormes de la comunidad internacional que reflejen la importancia de

que la respuesta esté plenamente coordinada y tengan en cuenta las prioridades nacionales de desarrollo de Haití, incluido su plan de acción para la recuperación y el desarrollo nacionales,

Acogiendo con beneplácito las promesas de apoyo formuladas en la Conferencia Internacional de Donantes que se celebró el 31 de marzo de 2010 en Nueva York, bajo el lema “Hacia un nuevo futuro para Haití” y en la Cumbre Mundial sobre el Futuro de Haití, celebrada en Punta Cana (República Dominicana), el 2 de junio de 2010, y alentando a la comunidad internacional a que siga prestando apoyo a las necesidades de corto y largo plazo para la recuperación y la reconstrucción de Haití,

Acogiendo también con beneplácito el establecimiento de la Comisión Provisional para la Recuperación de Haití y el Fondo para la Reconstrucción de Haití, que desempeñan un papel significativo en las tareas de reconstrucción en Haití,

Reiterando la necesidad de que el sistema de las Naciones Unidas asegure que la asistencia humanitaria y las actividades de recuperación inicial y de reconstrucción se proporcionan de forma oportuna, suficiente, efectiva, coherente y coordinada entre todos los agentes humanitarios y de desarrollo, en coordinación con el Gobierno de Haití y con apoyo de este, y sea conforme con los principios de humanidad, neutralidad, imparcialidad e independencia,

1. *Acoge con beneplácito*, el informe presentado por el Secretario General atendiendo a lo dispuesto en la resolución 64/250¹;

2. *Afirma* la función rectora del Gobierno de Haití en todos los aspectos de la respuesta humanitaria, y en las actividades de rehabilitación, recuperación y reconstrucción y los planes de desarrollo del país;

3. *Subraya* la labor de coordinación general que realiza la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios para ayudar al Gobierno de Haití a asegurar una respuesta internacional coherente a la emergencia humanitaria existente en ese país;

4. *Hace un llamamiento* a todos los Estados Miembros, el sistema de las Naciones Unidas y las organizaciones humanitarias pertinentes, incluido el Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, para que sigan cooperando con el Gobierno de Haití en la prestación de asistencia humanitaria a la población afectada, y pone de relieve la importancia de mejorar la coordinación a este respecto, en particular con las organizaciones de la sociedad civil, incluidas las organizaciones religiosas;

5. *Insta* a la comunidad internacional a que preste un apoyo mayor y rápido al Gobierno de Haití en sus esfuerzos, dirigidos por el Ministerio de Salud Pública y Población y respaldados por agentes humanitarios, a fin de responder a la epidemia de cólera, y en este contexto, destaca la importancia de hacer frente a los retos que sigue planteando para el sistema de salud y los sectores del agua y el saneamiento, inclusive en el proceso de reconstrucción;

¹ A/65/335.

6. *Destaca* la necesidad de reforzar las iniciativas tendientes a lograr la reconstrucción y la recuperación social, ambiental y económica, en particular, como medio de hacer frente a la situación humanitaria en Haití;

7. *Subraya* que es apremiante tomar medidas que lleven a una solución duradera y sostenible de la situación de los desplazados internos en Haití, en particular, las mujeres, los niños y las personas con discapacidad, teniendo presentes sus necesidades particulares y, a este respecto, insta a los agentes humanitarios y de desarrollo a que apoyen al Gobierno de Haití, si así lo solicita, para resolver, entre otras, las cuestiones relacionadas con la propiedad de la tierra, la retirada de escombros y la promoción de los medios de subsistencia de la población afectada;

8. *Reconoce* la importante función que desempeña el sistema de las Naciones Unidas al apoyar las iniciativas tendientes a resolver la cuestión de la violencia sexual y basada en el género en Haití, en particular en lo que respecta a los desplazados internos, y alienta al sistema de las Naciones Unidas e invita a los agentes humanitarios y de desarrollo a que en todas las actividades de asistencia y procesos de recuperación para Haití promuevan la incorporación de los aspectos de género;

9. *Reitera* su llamamiento a todos los Estados Miembros y a todos los órganos competentes del sistema de las Naciones Unidas, así como a las instituciones financieras internacionales y los organismos de desarrollo, para que presten apoyo rápido, sostenible y suficiente a la labor de socorro, recuperación inicial, rehabilitación, reconstrucción y desarrollo de Haití;

10. *Pide* a los donantes y otros asociados que presten apoyo al Fondo de Reconstrucción de Haití y los insta a que cumplan sin demora las promesas que formularon a principios de año en la Conferencia Internacional de Donantes que se celebró en Nueva York bajo el lema “Hacia un nuevo futuro para Haití”, y en la Cumbre Mundial sobre el Futuro de Haití, celebrada en Punta Cana (República Dominicana);

11. *Encomia* la creación de la Comisión Provisional para la Recuperación de Haití, copresidida por el Primer Ministro de Haití, Jean-Max Bellerive, y el ex Presidente de los Estados Unidos de América, William J. Clinton, cuyo objeto es llevar a cabo la planificación y la coordinación estratégicas y aplicar los recursos procedentes de los donantes bilaterales y multilaterales, las organizaciones de la sociedad civil y el sector privado, con todas las garantías necesarias en materia de transparencia y rendición de cuentas, y espera seguir recibiendo el apoyo constante de los donantes y otras organizaciones, asociados e interesados nacionales, regionales e internacionales en relación con el cumplimiento del mandato de la Comisión;

12. *Solicita* al Secretario General y a todos los órganos competentes del sistema de las Naciones Unidas, así como a las instituciones financieras internacionales y los organismos de desarrollo que, toda vez que sea posible, sigan prestando a Haití asistencia humanitaria, técnica y financiera efectiva que ayude a superar la situación de emergencia humanitaria y lograr la rehabilitación y recuperación de la economía y de la población afectada, así como la reconstrucción, de conformidad con las prioridades fijadas a nivel nacional, en particular mediante proyectos que promuevan el fomento de la capacidad y faciliten la transición del socorro al desarrollo;

13. *Solicita* al Secretario General que, a este respecto, celebre consultas con los Estados Miembros, inclusive por intermedio del Grupo Asesor Especial sobre Haití, los órganos y organismos competentes de las Naciones Unidas, entre ellos la Comisión de Consolidación de la Paz y el Consejo Económico y Social, sobre los medios de mejorar la coordinación de la labor de reconstrucción y desarrollo de Haití;

14. *Solicita* a los órganos y organismos competentes del sistema de las Naciones Unidas y demás organizaciones internacionales competentes que presten más apoyo y asistencia a fin de aumentar la capacidad de Haití para hacer frente al cólera y su preparación para los desastres, y para hacer a ese país menos vulnerable a los desastres naturales e incorporar la reducción del riesgo de desastres en sus estrategias y programas de desarrollo, de conformidad con el Marco de Acción de Hyogo para 2005-2015: Aumento de la resiliencia de las naciones y las comunidades ante los desastres²;

15. *Solicita* al Secretario General que informe periódicamente a los Estados Miembros de la labor de asistencia humanitaria que se realiza en Haití y que en su sexagésimo sexto período de sesiones le presente un informe sobre la aplicación de la presente resolución y sobre los avances realizados en la labor de socorro, rehabilitación y reconstrucción del país afectado, en relación con el subtema titulado “Fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria de emergencia que prestan las Naciones Unidas”.

² A/CONF.206/6 y Corr.1, cap. I, resolución 2.